



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 18 de noviembre de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios y actividades socio-culturales deportivas y de esparcimiento cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### III Bases, tipos y cuantía

##### Artículo 4

La cuantía que corresponda a abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

- Epígrafe I Actividades educativas - 20,00 Euros al mes.
- Epígrafe II Escuelas y actividades deportivas – 20,00 Euros al mes.
- Epígrafe III Ludoteca de verano – 20,00 Euros la quincena.
- Epígrafe IV Campamentos de Semana Santa y Navidad - 5 euros día.
- Epígrafe V Excursiones y salidas de esparcimiento: se dividirá el coste de la actividad entre los inscritos en dicha actividad.
- Epígrafe VI Material escolar para la Ludo bebé – 15,00 Euros mes.
- Epígrafe VII Actividades acuáticas subvencionadas: Natación, Aquaerobic, se cobrará lo estipulado en las bases de la Subvención.
- Epígrafe VIII Actividades deportivas: Piscina Municipal y Padel según tablas:

##### Piscina Municipal

Tipo de Entrada	Bono Temporada	Bono Mensual	Bono 15 Baños	Pase 1 Día
Familiar (5 o mas miembros)	105,00€	70,00€	-	-
Familiar (4 miembros)	95,00€	60,00€	-	-
Familiar (3 Miembros)	87,00€	50,00€	-	-
Familiar (2 Miembros)	70,00€	40,00€	-	-
Individual Adulto (13 años o más)	45,00€	30,00€	25,00€	3,00€
Individual infantil (de 3 a 12 años)	30,00€	25,00€	20,00€	2,00€
De 0 a 3 años	GRATIS			

##### Padel

Tipo de entrada	Tarifa
Partido Empadronados	6,00€
Partido no Empadronados	10,00€
Empadronados menores de 15 años	0,00€

En relación a las cuotas de los partidos de pádel, se añade la siguiente normativa:

- Para considerar un partido en la categoría de empadronados, al menos una de las personas que juegue tiene que estar empadronado con un mínimo de antigüedad de 15 días anteriores a la fecha de reserva de la pista. Deberá ser esta persona la que reserve la pista para así verificar su condición.

Epígrafe V. Otros. En aquellos casos en los que el coste total de la actividad a desarrollar no se vea cubierto co las tarifas indicadas anteriormente, éstas se determinarán dividiendo el costo total de la actividad entre el número de usuarios de la misma.



### DISPOSICIÓN FINAL

**Primera.** Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuántas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuación interpretación, desarrollo y aplicación de estas ordenanza.

**Segunda.** La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65,2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noez, 27 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

Nº.I.-282